PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar servicios de apoyo operativo en las plantas de tratamiento de aguas, así como la realización de actividades de mantenimiento y mejora de los Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14001) y de Gestión de la Energía (ISO 50001), en el Centro Industrial y de Energías Alternativas.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Técnicos afines al objeto y obligaciones contractuales. Título de pregrado: No requiere. Título de posgrado: No requiere.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Experiencia de 6 meses de experiencia relacionada en operación de sistemas de tratamiento de agua residual y/o potable.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($58.116.450,00). Cada contrato se fija por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($29.058.225). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Un primer pago correspondiente a los días del mes de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($2.578.216,00). B. Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2026 cada uno por valor de dos millones seiscientos sesenta y siete mil ciento veinte pesos M/Cte. ($2.667.120)*
PLAZO:	*Diez (10) meses y veintinueve (29) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha – La Guajira.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato será designada por el subdirector de Centro.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA SUBDIRECTORA (E) del Centro Industrial y de Energías Alternativas*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Industrial y de Energias Alternativas, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la Necesidad de la Contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, la integración con la educación media académica, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresariado, la nominación y evaluación de competencias laborales, en interacción con los derechos públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Para cumplir con el anterior objetivo, el Centro industrial Regional guajira del SENA requiere del personal suficiente con diferentes perfiles profesionales y técnicos que colaboren armónicamente en la obtención del cometido señalado.

El Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 27, numeral 28°, señala como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la de "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro"

El SENA, en cumplimiento de su función constitucional de intervenir en el desarrollo social, económico y técnico de los trabajadores colombianos, ejecuta acciones orientadas a la formación profesional integral que facilitan la incorporación de las personas al sector productivo y contribuyen al crecimiento sostenible del país. En este contexto, para el desarrollo de la gestión administrativa, técnica y ambiental del Centro Industrial y de Energías alternativas, se hace necesario contar la prestación de servicios temporales, orientados al fortalecimiento de los sistemas de gestión y al cumplimiento de los compromisos institucionales.

En este marco, el SENA ha diseñado e implementado el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, como una herramienta estratégica para la generación de valor público, el

fortalecimiento del desempeño institucional y la atención efectiva de las necesidades y expectativas de los grupos de valor e interés. El SIGA articula los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, permitiendo una visión integral de la operación institucional, la mejora continua de los procesos y la toma de decisiones basada en criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

En concordancia con el sistema, la entidad ha implementado Políticas de Calidad, Ambiental y Energética, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de la Información y MECI, así como con las metas del SIGA y la promoción de una cultura institucional orientada a la mejora continua, el uso racional y eficiente de los recursos, la protección del medio ambiente, la eficiencia energética, el fortalecimiento del autocontrol y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, elementos que resultan estratégicos para el cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad.

El alcance del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA incorpora la implementación y mantenimiento de los siguientes sistemas de gestión, bajo normas técnicas y legales vigentes:

- ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad
- ISO 14001:2015 – Sistema de Gestión Ambiental
- ISO 50001:2018 – Sistema de Gestión de la Energía
- ISO 45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ISO 27001 – Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- Modelo Estándar de Control Interno – MECI

Estos sistemas son de obligatoria aplicación en los Centros de Formación del SENA, incluyendo el Centro, y requieren acciones permanentes de implementación, seguimiento, evaluación, control y mejora, especialmente en lo relacionado con el desempeño ambiental, el uso eficiente de los recursos energéticos, el cumplimiento normativo ambiental y la sostenibilidad institucional.

En este contexto y en cumplimiento a los Artículos 13 y 21 de la Resolución 2115 expedida por los ministerios de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y del Decreto 1575/2007 (Calidad de agua para consumo humano), la entidad debe garantizar la potabilidad del agua suministrada a la comunidad de manera continua y con estándares de calidad, por ello, se requiere de una persona que ejecute las actividades relacionadas con el apoyo operativo en las plantas de tratamiento de aguas, así como la realización de actividades de mantenimiento y mejora de los Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14001) y de Gestión de la Energía (ISO 50001), teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales ambientales en la matriz de aguas, aplicables al Centro de acuerdo a (Resolución 2115 del 2007 y Resolución 0631 del 2015).

El Centro Industrial y de Energías Alternativas cuenta con plantas de tratamiento de agua potable y residual, así como con procesos e instalaciones que generan impactos ambientales y consumos energéticos que deben ser gestionados de manera permanente, controlada y conforme a la normatividad ambiental vigente y a los lineamientos de los Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14001) y de Gestión de la Energía (ISO 50001) implementados por la Entidad.

En este contexto, se hace necesario prestar servicios de apoyo operativo especializado que permitan asegurar la correcta operación, monitoreo y mantenimiento básico de las plantas de tratamiento de aguas, garantizando la continuidad del servicio, el cumplimiento de los parámetros de calidad, el control de vertimientos y el uso eficiente del recurso hídrico. Estas actividades requieren seguimiento diario, preparación y dosificación adecuada de insumos químicos, control de equipos, registros operativos y atención oportuna de desviaciones, labores que no pueden ser desatendidas sin afectar el desempeño ambiental y operativo del centro de formación. Adicionalmente, la Entidad debe dar cumplimiento a los objetivos, metas y programas ambientales y energéticos definidos en sus sistemas de gestión, lo cual demanda apoyo constante en la ejecución de acciones orientadas al uso eficiente de los recursos naturales y energéticos, la verificación en campo de controles operacionales, el levantamiento de información confiable y la generación de registros y evidencias requeridas para auditorías internas y externas.

El servicio objeto del presente estudio previo resulta fundamental para fortalecer la implementación, mantenimiento y mejora continua de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Energía, mediante el apoyo en actividades como el reporte de huella de carbono, planes de mejoramiento, revisiones energéticas, programas ambientales y energéticos, inspecciones planeadas, mediciones ambientales y energéticas, así como el manejo adecuado de la información documentada en los aplicativos y plataformas institucionales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial y de Energías Alternativas de Regional Guajira, la opción legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 del numeral 3° de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones

2.1 Obligaciones Especificas.

1. Operar, monitorear y realizar el mantenimiento básico de las plantas de tratamiento de agua potable y/o residual del centro de formación, incluido bombeos de agua, válvulas, control de niveles de tanques, preparación y dosificación de químicos, entre otros, para el cumplimiento de los procedimientos, formatos y controles operacionales establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental y de Energía de la entidad, incluido el registro diario de consumo de agua potable de la sede.
2. Desarrollar acciones operativas orientadas al uso eficiente de los recursos naturales y energéticos en el centro de formación y sedes adscritas, que contribuyan al cumplimiento de metas, objetivos y programas definidos en los sistemas de gestión ambiental y de energía.
3. Apoyar el desarrollo y participar activamente en las transferencias de conocimiento, inducciones, videoconferencias, reuniones virtuales y demás espacios de seguimiento relacionados con los Sistemas de Gestión Ambiental y de la Energía bajo las Normas Técnicas ISO 14001 e ISO 50001 para la apropiación de los contenidos, la aplicación de buenas prácticas y la generación de los registros y evidencias requeridos por la Entidad.
4. Verificar en campo el cumplimiento de los controles operacionales ambientales y energéticos, informando oportunamente cualquier desviación, riesgo o condición insegura que afecte el desempeño ambiental o energético.
5. Mantener actualizados los registros operativos asociados a residuos, vertimientos, consumos, equipos y demás aspectos ambientales y energéticos, conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la entidad.
6. Apoyar la implementación de actividades de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Energía, en el reporte de huella de carbono, planes de mejoramiento, documentos de control operacional, planificación ambiental y energética, revisiones energéticas, programas ambientales y energéticos, inspecciones planeadas, mediciones ambientales y energéticas y recursos presupuestales asignados para los mantenimientos de equipos e instalaciones que tengan incidencia en el desempeño ambiental y energético asegurando la veracidad de los datos reportados del centro de formación y sus sedes adscritas.
7. Registrar, organizar y mantener actualizada la información documentada correspondiente a los procesos, procedimientos y actividades desarrolladas conforme con los lineamientos establecidos realizando el reporte en los aplicativos y plataformas definidas por la entidad.
8. Realizar las demás tareas que le sean asignadas por el supervisor y actividades que estén relacionadas con el objeto de su contrato.
9. Llevar una bitácora actualizada en la que se registren los mantenimientos correctivos y preventivos, así como los registros diarios que evidencien los procedimientos operativos continuos de la PTAP. Esta bitácora deberá incluir fecha, controles realizados, anomalías detectadas y las acciones de corrección y prevención implementadas.
10. Elaborar y presentar informes mensuales al supervisor inmediato, en los cuales se consolide y evidencie la totalidad de las actividades realizadas, con el fin de garantizar un seguimiento permanente y efectivo.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha – La Guajira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas del CIEA, o quien asigne el Subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__x___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señor ALEXEY RAMIREZ PLATA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos, para el perfil de APOYO OPERATIVO EN GESTIÓN AMBIENTAL					FORMACIÓN ACADEMICA	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					X	
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SÍ	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	9/04/2025	23/12/2025	8	18	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	18/11/2024	18/07/2025	8	2	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	20/02/2024	15/12/2024	9	29	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	9/10/2023	15/12/2023	2	7	x	
ONG NACION WAYUU	1/06/2020	30/09/2020	4	1	x	
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES DEL CAFE CENICAFE	1/09/2016	30/09/2017	13	4	x	
INFOMETRIKA	1/04/2016	15/12/2016	8	18	x	

ERA COSSULTORIAS AMBIENTALES	01/01/2016	30/11/2016	11	0	x	
CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI	3/08/2011	15/12/2011	4	14	CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI	3/08/2011
ESPA	3/02/2011	27/09/2011	7	26	ESPA	3/02/2011
ASPROAGRO	1/10/2007	31/10/2009	25	11	ASPROAGRO	1/10/2007
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
					X	
	TOTAL, EXPERIENCIA		**113**	**18**		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la JEANPOL CHOLES CARVAJAL, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos, para el perfil de APOYO OPERATIVO EN GESTIÓN AMBIENTAL					**FORMACIÓN ACADEMICA**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
					X	
EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso**	**Fecha de Retiro**	**Meses**	**Días**	**SÍ**	**NO**
	(DD/MM/AAAA)	**(DD/MM/AAAA)**				
GOBERNACION DE LA GUAJIRA	28/06/2023	29/12/2023	6	-	x	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
					X	
	TOTAL, EXPERIENCIA		**6**			

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 de 2009, señaló que, el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que, exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los señores ALEXEY RAMIREZ PLATA y JEAN POL CHOLES CARVAJAL, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Subdirector (E) del Centro Industrial y de Energias Alternativas de la Regional Guajira, establece que, cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor Contrato y Forma de Pago	Modalidad de Selección
CO1.PCCNTR 7450419 del 11 febrero de 2025.	RAFAEL ENRIQUE ACOSTA ROMERO	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un (1) operador para el manejo y operación de las PTAP y PTARD	10 meses 20 días	$32.055.693 Pagos mensuales	Contratación Directa

		del Centro Agroempresarial y Acuícola.			
CO1.PCCNTR.5802410 -2024	RAFAEL ENRIQUE ACOSTA ROMERO	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un operador para el manejo y operación de las PTAP y PTARD del Centro Agroempresarial y Acuícola.	11 meses 6 días	$ 32.981.527 Pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4543713 -2023	RAFAEL ENRIQUE ACOSTA ROMERO	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Un (1) operador para las plantas de tratamiento de agua potable y agua residual del Centro Agroempresarial y Acuícola sede Fonseca	10 meses y 26 días	$ 29.541.642 Pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3238634 – 2022	RAFAEL ENRIQUE ACOSTA ROMERO	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Un (1) operador para las plantas de tratamiento de agua potable y agua residual del Centro Agroempresarial y Acuícola sede Fonseca.	11 meses 12 días	$ 30.268.271 Pagos mensuales	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Riohacha el día 28 de enero del 2026.

Marieth Orcasitas P.

Firmado digitalmente por Marieth Orcasitas Penaloza

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA.
Subdirectora (E) Centro Industrial y de Energías Alternativas.

Proyectó: Thalía Cerchar Barros
Cargo: Abogada Contratación PSP CIEA

Revisó: Edwin Alberto Gutiérrez Martínez.
Cargo: Abogado Formulador